



DECRETO N° 0250

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE-10362-P-2024, las Ordenanzas N° 13829, 14047, 14048; y

CONSIDERANDO:

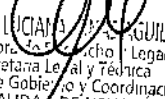
Que mediante Nota de fecha 02 de diciembre del 2024, las señoras Paula PICCININI, D.N.I. N° 40.067.733 y Rocío PICCININI, D.N.I. N° 41.092.325, solicitaron la compra de una fracción de tierra, linderera al inmueble de su propiedad, individualizado éste último como Lote 3 de la Manzana A, Barrio Terrazas del Neuquén Sector Batilana Patagonia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9644-0000, conforme surge de la Escritura Pública N° 178 Folio N° 406 de fecha 29 de mayo de 2025, ante la Escribana titular del Registro N° 44 de la ciudad de Neuquén, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, bajo la Matrícula N° 93613-Confluencia;

Que mediante Ordenanza N° 13829, modificada por la Ordenanza N° 14048, se desafectaron del Dominio Público Municipal, los Espacios Verdes del Loteo denominado Patagonia; identificados como Lote 15 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9547-0000, Lote 15 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8947-0000 y Lote 15 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8347-0000 y se los incorporó al Dominio Privado Municipal;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la citada norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles objeto de la referida Ordenanza, a favor de los propietarios de los lotes linderos;

Que del Plano de Mensura Particular con División del Lote 15, Manzana A, Lote 15, Manzana B y Lote 15, Manzana C, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 20 de octubre de 2021, bajo Expediente N° 8224-EXPM 17449/20, surge el inmueble identificado como Lote 3a de la Manzana A del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Batilana Patagonia, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9542-0000, con una superficie de cuarenta y siete con noventa y un metros cuadrados (47,91 m²), que colinda con el mencionado Lote 3 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9644-0000, de propiedad de las señoras PICCININI;

Que asimismo, el artículo 3°) de la citada Ordenanza N° 13829, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;


Dra. MARIA LUCIANA SANGUIN
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0250-26

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 464, celebrada con fecha 05 de febrero del 2025, determinó que el precio de venta del inmueble identificado como Lote 3a de la Manzana A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9542-0000, asciende a la suma de dólares estadounidenses tres mil ochocientos cincuenta y tres (USD 3.853) habiéndose citado consecuentemente, desde la Subsecretaría de Tierras, a las señoras PICCININI, para que concurrieran a iniciar el trámite de pago correspondiente, munidas de la documentación pertinente a tales fines;

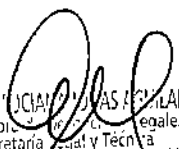
Que por su parte, el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14047, establece: "*AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el valor de venta de tierras fiscales municipales establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, aplicando el Índice de Precios al Consumidor provincial, dentro del término de 18 meses (dieciocho), a computarse una vez transcurridos 3 meses (tres), desde la fecha de determinación del valor por el organismo provincial*";

Que atento haber transcurrido el plazo de tres (3) meses, previsto en el referido artículo 1°) de la Ordenanza N° 14047, desde la fecha de determinación del valor por el citado organismo provincial, desde la Subsecretaría de Tierras fue necesario no sólo realizar la conversión de dólares a pesos, sino también actualizar dicho valor por el Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que en tal sentido conforme surge de lo informado por el Banco de la Nación Argentina, el día 06 de mayo del 2025 el dólar USA para la venta cotizó en la suma de pesos mil doscientos quince (\$1215), por lo que el precio de venta del lote ascendía, a esa fecha, a la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y un mil trescientos noventa y cinco (\$4.681.395), según lo informado por la División de Tierras Fiscales de la Subsecretaría de Tierras;

Que aplicando el Índice de Precios al Consumidor Provincial, según lo dispuesto en el referido artículo 1°) de la Ordenanza N° 14047, con posteridad al día 06 de mayo del corriente año, la suma total del inmueble asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y seis centavos (\$5.467.869,36);

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 13/2026, manifestando que corresponde adjudicar en venta la fracción de tierra designada como Lote 3a de la Manzana A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9542-0000, a favor de las señoras Paula PICCININI, D.N.I. N° 40.067.733 y Rocío PICCININI, D.N.I. N°


Dra. MARIA CECILIA CASAS ACUÑA
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0250-26

41-092.325, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 3 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9644-0000, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 13829 y sus modificatorias;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 035/26, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13829, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de las señoras **Paula PICCININI, D.N.I. N° 40.067.733** y **Rocío PICCININI, D.N.I. N° 41.092.325**, el inmueble individualizado como Lote 3a de la Manzana A, del Barrio Terrazas del Neuquén Sector Batilana Patagonia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9542-0000, con una superficie de cuarenta y siete con noventa y un metros cuadrados (47,91 m²), conforme surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 8224-EXPM 17449/20, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y seis centavos (\$5.467.869,36), por todo el lote, al solo efecto de ser anexado al inmueble lindero de su propiedad, identificado como Lote 3 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9644-0000.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080 y con los recaudos establecidos en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que las señoras Paula PICCININI ----- y Rocío PICCININI, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°) de la Ordenanza N° 13829.


Dra. MARÍA ALICIA TORRES AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Asesoría
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0250-26

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a las ----- adjudicatarias mencionadas en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal


Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA GAITANAR
Coordinadora de Despecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN